



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00061-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00061-2024-OSINFOR/08.3.2 y el Memorándum N° 00611-2024-OSINFOR/08.3, ambos emitidos por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° 00052-2024-OSINFOR/04.1.1 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 00113-2024-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1085**), como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos;

Que, los numerales 3.5 y 3.8 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1085 señalan como funciones del OSINFOR, dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo; así como, realizar labores de formación y capacitación a los diversos actores involucrados en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, en asuntos de su competencia y en concordancia con la política forestal dictada por la Autoridad Nacional Forestal;

Que, mediante la Resolución de Jefatura N° 00045-2020-OSINFOR/01.1, de fecha 23 de octubre de 2023, se aprobó la Directiva M5-DIR-014-V.01 "*Directiva para la formación y capacitación forestal y de fauna silvestre por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de fauna Silvestre - OSINFOR*";

Que, mediante el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, establece que la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre tiene entre sus funciones: (i) conducir labores de formación y capacitación a los diversos actores involucrados en el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como, en los servicios ecosistémicos forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en el ámbito de su competencia, considerando los enfoques transversales de derechos humanos, interculturalidad, entre otros, según corresponda; y, (ii) proponer las normas, directivas u otros instrumentos de gestión, en el ámbito de su competencia, y supervisar su cumplimiento;



Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, propone y sustenta la nueva propuesta de *“Directiva para la Formación y Capacitación Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”*, la cual contiene mejoras producto de la implementación de la Directiva aprobada mediante Resolución de Jefatura N° 00045-2020-OSINFOR/01.1, resaltando la incorporación de nuevos tipos de evento de formación y capacitación, como la *“asistencia técnica”* que busca atender las necesidades específicas de los titulares y orientar sus prácticas a un aprovechamiento sostenible de manera más oportuna y pertinente; así como, la implementación de la custodia de documentos que asegura un manejo adecuado de la información, lo que refuerza la confianza de los usuarios. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, brindan opinión favorable al documento propuesto;

Con el visado de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; y, la Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva PM3-DIR-001-V.01 *“Directiva para la Formación y Capacitación Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”*, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, en coordinación con las unidades de organización que correspondan, realizar las acciones necesarias para la difusión, correcta implementación y ejecución de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Jefatura N° 00045-2020-OSINFOR/01.1, que aprobó la Directiva M5-DIR-014-V.01 *“Directiva para la formación y capacitación forestal y de fauna silvestre por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de fauna Silvestre - OSINFOR”*.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>)

Regístrese y comuníquese.

WILLIAMS ARELLANO OLANO
Jefe
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR